



DICTAMEN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC SOBRE EL INFORME ANUAL DE RENDIMIENTO DE 2023

Con fecha de 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC para España 2023-2027 (PEPAC), mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 31.8.2022 por la que se aprueba el plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (CCI: 2023ES06AFSP001).

Posteriormente se aprobó el Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader (BOE Núm. 312 de 29 de diciembre de 2022).

El artículo 5 de este real decreto, establece que, de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, se crea el Comité de seguimiento del Plan Estratégico (en adelante el Comité), encargado del seguimiento de la ejecución del Plan Estratégico de la PAC de España. El apartado 4 de este artículo establece que corresponde al Comité la emisión de los dictámenes preceptivos contemplados en el artículo 124.4 del Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, incluido el relativo a los informes anuales del rendimiento.

El artículo 134.1 del Reglamento (UE) nº 2021/2115, determina que Los Estados miembros deberán presentar un informe anual de rendimiento sobre la ejecución del plan estratégico de la PAC del ejercicio financiero anterior. Conforme al apartado 4 del mismo artículo, los informes anuales del rendimiento deberán contener información cualitativa y cuantitativa clave sobre la ejecución del plan estratégico de la PAC haciendo referencia a los datos financieros y a los indicadores de realización y resultados, también a escala regional cuando resulte pertinente. Por último, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del mismo artículo, para poder considerarse admisible, el informe anual del rendimiento deberá contener toda la información exigida en los apartados 4, 5, 7, 8, 9 y 10 y, cuando proceda, en el apartado 6.

Por otra parte, cumpliendo con el procedimiento establecido para la modificación del plan estratégico de la PAC en virtud del artículo 119 del Reglamento (UE) nº 2021/2115 y respetando los mecanismos de coordinación entre los órganos de gobernanza del Plan, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1046/2022, el 30 de agosto de 2023, la Comisión Europea adoptó la Decisión de Ejecución de la Comisión de 30.8.2020 por la que se aprueba la modificación del plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (CCI: 2023ES06AFSP001).





En base a esta normativa y, a instancia de la Presidencia del Comité, en fecha 1 de marzo de 2024, fue enviado por correo electrónico a todos los miembros del Comité el Informe Anual de Rendimiento relativo al periodo contable iniciado el 1 de enero de 2023 y finalizado el 15 de octubre de 2023, a fin de proceder a la emisión del dictamen preceptivo por parte del Comité mediante procedimiento escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12.6 del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Plan Estratégico.

De acuerdo con lo dispuesto para el procedimiento escrito en el artículo 12 del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento, se estableció un plazo de 10 días hábiles para presentar observaciones al documento propuesto, finalizando dicho plazo el día 15 de marzo de 2024, presentándose observaciones por los siguientes miembros:

- a. La persona representante de la organización ecologista no gubernamental SEO/Birdlife realiza una observación en relación con el Punto 1.4 Excepción de las normas BCAM en 2023.
- b. La persona representante de la organización ecologista no gubernamental Fundación Global Nature realiza una observación en relación con el Punto 1.4 Excepción de las normas BCAM en 2023.
- c. La persona representante de la organización no gubernamental Asociación WWF España emite una observación acerca del Punto 1.4 Excepción de las normas BCAM en 2023.
- d. La persona representante de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del MITERD y emite una observación acerca del Punto 1.4 Excepción de las normas BCAM en 2023.

La Autoridad de Gestión del Plan Estratégico de la PAC ha analizado las propuestas y observaciones presentadas, de acuerdo con la normativa de aplicación, determinando, en su caso, la modificación de los textos. La respuesta justificada se adjunta a este certificado.

En consecuencia, la Secretaría de este Comité certifica que el mismo:

Ha dictaminado favorablemente el Informe Anual de Rendimiento de 2023 cuyo texto definitivo se incorpora como Anexo a este dictamen.

La Secretaria del Comité de seguimiento del Plan Estratégico de la PAC

Fdo. Eva García Sarro

(firmado electrónicamente)

